

CONVOCATORIA DE 12 BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL. CURSO 2021-2022.

1. FINALIDAD

La Universidad de Salamanca convoca 12 becas para la realización de prácticas académicas externas en cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituida y asentada en zonas rurales con problemas de despoblación.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el convenio de colaboración establecido entre el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico y la Universidad de Salamanca para la realización del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las universidades públicas españolas, que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas en municipios de menos de 5000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier comunidad autónoma del estado español, a través de entidades cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos. También en asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo lucro y empresas legalmente constituidas.

El objetivo que se persigue es que estudiantes universitarios de cualquier titulación oficial puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

La presente convocatoria está destinada a seleccionar, como beneficiarios de las presentes ayudas, a un máximo de 12 estudiantes (6 estudiantes de las ramas de ciencias sociales y humanidades; y 6 de las ramas de ciencias, ciencias de la salud e ingenierías), existiendo la posibilidad de crear una lista de espera con un máximo de 10 estudiantes.

El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como a la normativa interna de la Universidad en lo relativo a su duración, horarios, proyecto formativo, asignación de tutores académicos y de la entidad colaboradora, seguimiento y evaluación.

Las prácticas académicas externas podrán ser desarrolladas cualquier administración local, institución, organismo, entidad sin ánimo de lucro o empresa legalmente constituidas que desarrolle su actividad en municipios españoles de menos de 5.000 habitantes y que hayan sido previamente seleccionadas y validadas por la Universidad de Salamanca para participar en el programa.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), en aplicación a la Disposición Adicional segunda de la misma, así como por las normas específicas contenidas en esta Resolución y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y en el resto de normativa vigente aplicable.

Estas prácticas estarán sujetas a la Normativa de Prácticas vigente durante todo el desarrollo del Programa.

En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016).

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La concesión de estas becas se realizará con cargo a la aplicación clave orgánica 18.8552/322CM18 del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 60.000 euros, dotación recibida del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

4. CONDICIONES GENERALES PARA SER BENEFICIARIO

Podrán ser beneficiarios los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de alguna de las titulaciones oficiales de GRADO de la Universidad de Salamanca con matrícula activa durante el curso 2021-2022 que figure entre las solicitadas por las entidades en las ofertas de prácticas a las que se postula.



- Cumplir los requisitos establecidos en el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como la normativa específica de prácticas académicas de la Universidad de Salamanca y las condiciones particulares de la práctica que solicite.
- Obtener autorización expresa del Coordinador/a de prácticas o Decano/ de la facultad en la que está matriculado el alumno de que puede realizar dichas prácticas.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- Manifiestar su compromiso de residir en el mismo municipio en el que realizará las prácticas durante el periodo de las mismas.

Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica (la solicitud del título supone la pérdida de la condición del estudiante, y, en consecuencia, a partir de la solicitud no podrá realizar prácticas externas).

5. DURACIÓN:

Tres meses consecutivos comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022 con jornadas de 30 o 35 horas semanales con el horario pactado previamente entre la entidad y el/la estudiante.

6. CUANTÍA DE LA BECA

Cada beca está dotada con un importe de 1.000 euros brutos/mes más el importe correspondiente a la cotización a la Seguridad Social (estimado en 64,5 euros/mes) que se destinarán:

- a) Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad en relación con los estudiantes que realicen prácticas.
- b) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante, que será igual a la diferencia entre la dotación de la beca y el importe de las obligaciones mencionadas en el apartado a).

la Universidad de Salamanca abonará mensualmente a cada beneficiario/a la cantidad que corresponda en cada caso, en la cuenta bancaria facilitada y en la que figure como persona titular o cotitular de la cuenta. Adicionalmente, la entidad puede realizar alguna otra aportación en especie (alojamiento gratuito, transporte, etc.), que, igualmente, estará sujeta a las obligaciones fiscales correspondientes.

7. INCOMPATIBILIDADES

No existen incompatibilidades: la percepción de la bolsa o ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante, así como con una posible pensión, contributiva o no, siempre en los límites establecidos legalmente.

8. SOLICITUDES

Inscripción en extranet del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (e-SIPPE) siguiendo las instrucciones indicadas en la convocatoria de prácticas "Becas prácticas Programa Campus Rural. Convocatoria 2021/22" publicada en el portal web del SIPPE [<http://empleo.usal.es>].

Cada estudiante podrá optar a un máximo de 8 plazas entre las ofertada. El orden de preferencia estará definido por el orden (fecha y hora) en el que presente las candidaturas.

9. DOCUMENTACIÓN

- Curriculum Vitae actualizado subido en la sección documentos del perfil personal del solicitante en e-SIPPE.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes a través de las extranet del SIPPE será desde el miércoles 09 de marzo de 2022 hasta el 28 de marzo de 2022.



11. SELECCIÓN

La asignación de la beca entre los candidatos se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, capacidad y mérito por una Comisión formada por:

- Vicerrector de Economía o vicerrector con competencia en materia de empleo y prácticas.
- Directora del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento.
- Un miembro del personal del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Salamanca.

El procedimiento de selección tendrá los siguientes plazos:

- a) 9 de marzo de 2022: Apertura del plazo de solicitud de prácticas por parte de los estudiantes
- b) 28 de marzo de 2022: Cierre del plazo de presentación de solicitudes de estudiantes
- c) 5 de abril de 2022: Publicación de lista provisional de estudiantes seleccionados y plazas adjudicadas.
- d) Del 6 al 25 de abril de 2022: Plazo de reclamaciones
- e) 26 de abril de 2022: Publicación lista definitiva de estudiantes seleccionados y plazas adjudicadas.
- f) Del 27 al 30 de abril de 2022: Plazo de comunicación de las renunciaciones de estudiantes a las plazas adjudicadas.
- g) 3 de mayo de 2022: Nuevas adjudicaciones, en su caso.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- I. Nota media de expediente, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2020-2021 (15 de octubre de 2021).
- II. En caso de igual nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha.
- III. La universidad de salamanca seleccionará doce estudiantes, preferentemente seis estudiantes de las ramas de humanidades y ciencias sociales, y otros seis de la rama de ciencias, ciencias de la salud e ingenierías. Con los criterios mencionados en los dos puntos anteriores.
- IV. Si a un/a estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, ya no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.
- V. Si un/a estudiante renuncia a la asignación no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y la entidad pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de estudiante.

13. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Economía Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca [\[https://sede.usal.es\]](https://sede.usal.es).

14. RECURSOS

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca, a 9 de marzo de 2022.

Fdo: Javier González Benito
Vicerrector de Economía

